



Obras Sanitarias del Estado

E. 679/16

Montevideo, 7 de junio de 2016.

R.S.G. N° 34/16

---VISTO: la petición de ampliación de información promovida por la Sra. Rosa Baroni, con domicilio en la calle Treinta y Tres N° 365 Bis - San José de Mayo - Departamento de San José, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con los valores del agua de los componentes detallados, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 31, paso electrónico 13.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General a través de la Gerencia de Gestión de Laboratorios se manifiesta en paso electrónico 15, sobre lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) HACER SABER a la Sra. Rosa Baroni, con domicilio en la calle Treinta y Tres N° 365 Bis - San José de Mayo - Departamento de San José, sobre la petición de ampliación de información referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con los valores del agua de los componentes detallados, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 31, paso electrónico 13; lo informado por la Gerencia General a través de la Gerencia de Gestión de Laboratorios en paso electrónico 15.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y lo informado, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante.-----

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental – Notificaciones, para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos

Personales, para su registro y publicación respectiva. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Gerardo Siri
Secretario General